



Atendiendo a que conforme a lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-MTC, los titulares de los servicios de radiodifusión deben aprobar un Código de Ética que rija sus actividades, acorde con su tradición radial, RADIO PANAMERICANA S.A., presenta el siguiente Código de Ética:

## **CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO PANAMERICANA S.A.**

### **I. PRINCIPIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN**

Los principios que rigen la prestación del servicio de radiodifusión sonora a cargo de RADIO PANAMERICANA S.A. contribuyen a proteger y respetar los derechos fundamentales de las personas, así como los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú y los principios establecidos en la Ley. Estos se basan en los principios y lineamientos que promueve la Ley de Radio y Televisión, así como en los tratados en materia de Derechos Humanos, los cuales son:

- La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, así como valoración positiva de la diversidad cultural y el principio de no discriminación
- La libertad de expresión, de pensamiento y de opinión.
- El respeto al pluralismo informativo, político, religioso, social y cultural.
- La defensa del orden jurídico democrático, de los derechos humanos fundamentales y de las libertades consagradas en los tratados internacionales y en la Constitución Política del Perú.
- La libertad de información veraz e imparcial.
- El fomento a la educación, cultura y moral de la Nación.
- La protección y formación integral de los niños y adolescentes, así como el respeto de la institución familiar.
- La promoción de los valores y la identidad nacional.
- La responsabilidad social de los medios de comunicación.
- El respeto al Código de Normas Éticas.
- El respeto al honor, la buena reputación y la intimidad personal y familiar.
- El respeto al derecho de rectificación.
- Respeto a la libertad de creencias y religiones.

**RADIO PANAMERICANA S.A.**

Av. Paseo Parodi 340, Lima 27 – Perú Tel. (511) 422-6787 [www.radiopanamericana.com](http://www.radiopanamericana.com)



## **II. FINALIDAD DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN**

La finalidad de los servicios del presente Código de Ética está establecido en el inciso a) del artículo 9º de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, así como en el artículo 102 de Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-MTC.

II.1 Los servicios de radiodifusión tienen por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, en un marco del respeto de los deberes y derechos fundamentales de la persona, así como de promoción de los valores humanos, la democracia y la identidad nacional. Del mismo modo, la finalidad de la programación de RADIO PANAMERICANA S.A. está destinada al entretenimiento y recreación del público, así como a abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad, dentro del marco de los fines y principios que orientan el servicio.

II.2 RADIO PANAMERICANA S.A. adoptará las medidas necesarias para dar al público la posibilidad de conocer si las opiniones vertidas provienen de la propia emisora, de los responsables de un determinado programa, o de terceros, sin perjuicio del secreto profesional.

II.3 Sin perjuicio de acuerdos particulares con productoras, agencias de publicidad, anunciantes, de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Radio y Televisión, RADIO PANAMERICANA S.A. podrá negarse a la difusión de emisiones que puedan ser consideradas atentatorias a los derechos fundamentales de las personas, a los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú o a los principios establecidos en la Ley de Radio y Televisión; decisión que no podrá ser considerada incumplimiento de obligaciones o trasgresión a los derechos de la contraparte o de terceros.

II.4 Ninguna disposición del presente Código de Ética puede entenderse limitativa o restrictiva respecto del derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, del derecho al secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones, todos ellos consagrados en la Constitución Política del Perú.

## **III. INICIO Y FIN DE CADA FRANJA HORARIA**

El contenido de nuestra programación será vigilado permanentemente conforme a las reglas de la diligencia razonable a fin de evitar afectar los

**RADIO PANAMERICANA S.A.**

Av. Paseo Parodi 340, Lima 27 – Perú Tel. (511) 422-6787 [www.radiopanamericana.com](http://www.radiopanamericana.com)



valores inherentes a la familia, e informando adecuadamente sobre advertencias en el contenido a ser emitido.

III.1 RADIO PANAMERICANA S.A. es responsable de vigilar el contenido de la programación a ser difundida a fin de evitar afectar los valores inherentes de la familia, propiciando la autorregulación y la implementación de políticas para informar sobre advertencias en el contenido a ser emitido.

III.2 También es responsabilidad de RADIO PANAMERICANA S.A. clasificar la programación, así como decidir sobre su difusión, las que podrán referirse a los siguientes:

1. **Horario de Protección al Menor:** en el cual se difunden programas, adelantos de programas, publicidad comercial y propaganda política que pueda ser presenciados por niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, sin supervisión de su padre, madre, representantes o responsables
2. **Horario para mayores de 14 años con orientación de adultos:** en el cual se difunden programas, adelantos de programas, publicidad comercial y propaganda política, que pueden ser presenciados por adolescentes mayores de 14 años, bajo la orientación de su padre, madre, representantes o responsables.
3. **Horario para Adulto:** en el cual se difunden programas, adelantos de programas, publicidad comercial y propaganda política aptos para las personas mayores de 18 años de edad.
4. **Horario familiar:** es aquel que está comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas.

III.3 RADIO PANAMERICANA S.A. establece las franjas horarias tomando en cuenta la clasificación horaria y respetando el artículo 40 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, así como en el artículo 103 de Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-MTC. Por tal razón, RADIO PANAMERICANA S.A. incluirá una advertencia previa indicando que el programa a transmitirse es apto para todos, apto para mayores de catorce años con orientación de adultos o apto para adultos.

III.4 Se respetará el horario familiar, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas. Los anuncios publicitarios que promueven el consumo de licores de alto grado alcohólico y de tabaco, sólo se harán en horario especial, es decir después de las 22:00 horas hasta el cierre de la programación.

**RADIO PANAMERICANA S.A.**

Av. Paseo Parodi 340, Lima 27 – Perú Tel. (511) 422-6787 [www.radiopanamericana.com](http://www.radiopanamericana.com)



III.5 La publicidad comercial se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1044, el mismo que aprueba la Ley de Represión de la Competencia Desleal, sus modificatorias o normas que la remplacen.

#### **IV. PRODUCCIÓN NACIONAL MINIMA**

En la programación que se transmita dentro del horario comprendido entre las 05:00 y 24:00 horas, deberá incluirse programas de producción nacional en un porcentaje no menor al 30% (Treinta por ciento) de dicha programación, en promedio semanal. Las retransmisiones de ediciones anteriores de dichos programas podrán computarse para efectos de alcanzar el mínimo establecido.

#### **V. MECANISMOS PARA BRINDAR INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN**

RADIO PANAMERICANA S.A. difundirá los cambios en su programación, a través de su señal y adicionalmente, podrán hacerlo a través de sus páginas web u otros medios. Salvo los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, interés nacional o por causas ajenas a los titulares del servicio de radiodifusión, la información será difundida por lo menos con 24 horas de anticipación.

#### **VI. MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA**

Para la presentación de todo tipo de reclamos y quejas, RADIO PANAMERICANA S.A. establece la siguiente modalidad para la presentación de quejas o reclamaciones del público relacionadas con la aplicación del Código de Ética:

Pueden presentarse por escrito, por teléfono o por correo electrónico. Con tal finalidad, RADIO PANAMERICANA S.A. indica en el Anexo I del presente Código de Ética lo siguiente:

- a) Nombre del área o persona responsable de la atención de las quejas.
- b) Dirección de correo electrónico para la presentación de las quejas.
- c) Número telefónico para la recepción de las quejas.
- d) Lugar para la presentación de las quejas por medio escrito.

**RADIO PANAMERICANA S.A.**

Av. Paseo Parodi 340, Lima 27 – Perú Tel. (511) 422-6787 [www.radiopanamericana.com](http://www.radiopanamericana.com)



## **VII. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJA POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

VII.1 Ante un incumplimiento del Código de Ética, el usuario, sin necesidad de rúbrica de abogado, puede presentar una queja ante RADIO PANAMERICANA S.A., dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores al incumplimiento que se propone quejar.

VII.2 RADIO PANAMERICANA S.A. otorga al usuario un número de registro de la queja presentada, a fin de que el mismo pueda realizar el seguimiento respectivo.

VII.3 La carga de probar el cumplimiento del Código de Ética recae en RADIO PANAMERICANA S.A.

VII.4 El área o persona responsable de la atención de la queja de RADIO PANAMERICANA S.A., resuelve ésta mediante pronunciamiento debidamente motivado en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados desde su presentación, y notifica su resolución al usuario dentro de los cinco (05) días posteriores a su emisión.

VII.5 En caso se declare fundada la queja, la resolución RADIO PANAMERICANA S.A. indica las acciones a adoptar así como el plazo para su implementación.

## **VIII CLAUSULA DE CONCIENCIA**

En los contratos de trabajo o de locación de servicios que celebren quienes ejerzan la actividad periodística y nuestra empresa se considerará una Cláusula de Conciencia; la cual permitirá que toda persona que ejerza la actividad periodística en nuestra empresa tendrá derecho a solicitar la resolución de su contrato o el término de su vínculo laboral, sin aplicación de penalidad alguna, cuando hubiere sido conminado u obligado a realizar trabajos contrarios a su conciencia o al presente Código de Ética.

El desconocimiento la aplicación de la Cláusula de Conciencia, facultará a recurrir a la vía judicial.

**RADIO PANAMERICANA S.A.**

Av. Paseo Parodi 340, Lima 27 – Perú Tel. (511) 422-6787 [www.radiopanamericana.com](http://www.radiopanamericana.com)



## **IX. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

IX.1 Luego de presentar el presente Código de Ética, RADIO PANAMERICANA S.A. se compromete a publicarlo durante toda la vigencia de la autorización en un lugar visible en sus estudios y en su página web, o mediante cualquier medio de difusión alternativo.

IX.2 El Código de Ética presentado de manera asociada es publicitado por cada titular del servicio de radiodifusión.

IX.3 El Ministerio pone a disposición del público, a través de su página web, el Código de Ética vigente de cada titular del servicio de radiodifusión.

## **X. DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Código de Ética se sujetará a las disposiciones legales que promulgue el Gobierno sobre el ejercicio de la radiodifusión en el país.

Lima, 07 de noviembre de 2018

**RADIO PANAMERICANA S.A.**

Av. Paseo Parodi 340, Lima 27 – Perú Tel. (511) 422-6787 [www.radiopanamericana.com](http://www.radiopanamericana.com)



## **ANEXO 1**

### **INFORMACIÓN DE RADIO PANAMERICANA S.A. PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS**

- a) Nombre del área o persona responsable de la atención de las quejas.  
Secretaria de Gerencia: Jessica Mendoza.
  
- b) Dirección de correo electrónico para la presentación de las quejas.
  
- c) Número telefónico para la recepción de las quejas:  
01-4226787.
  
- d) Lugar para la presentación de las quejas por medio escrito:  
Av. Paseo Parodi N° 340, distrito de San Isidro – Lima.

**RADIO PANAMERICANA S.A.**

Av. Paseo Parodi 340, Lima 27 – Perú Tel. (511) 422-6787 [www.radiopanamericana.com](http://www.radiopanamericana.com)



## **ANEXO 2**

### **REGISTRO DE QUEJAS Y FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN**

#### **Sobre el registro de quejas por incumplimiento del Código de Ética:**

RADIO PANAMERICANA S.A. lleva un registro debidamente actualizado de las quejas presentadas por los usuarios por incumplimiento del Código de Ética.

Cada queja se registra de manera independiente e identificable.

El titular del servicio de radiodifusión entrega, a solicitud del CONCORTV, el registro de las quejas presentadas.

**RADIO PANAMERICANA S.A.**

Av. Paseo Parodi 340, Lima 27 – Perú Tel. (511) 422-6787 [www.radiopanamericana.com](http://www.radiopanamericana.com)







**RADIO PANAMERICANA S.A.**

Av. Paseo Parodi 340, Lima 27 – Perú Tel. (511) 422-6787 [www.radiopanamericana.com](http://www.radiopanamericana.com)